

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS
DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Fredy Armando López Girón
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Jocopilas
Departamento de el Quiché

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:
Fredy Armando López Girón
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Jocopilas
Departamento de el Quiché

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS
DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10



6.2 Estado de Resultados	11
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	23
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	43
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	43
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	43
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	45
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:

Fredy Armando López Girón
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Jocopilas
Departamento de el Quiché

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0471-2013 de fecha 22 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, del Departamento de el Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, del Departamento de el Quiché, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
2. Falta de conciliaciones bancarias
3. Saldos no conciliados



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
3. Deficiente programación presupuestaria
4. Falta de arqueos periódicos
5. Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas
6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
7. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
8. Falta de acceso y disposición de información
9. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
10. Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Maria Elena Cor Silvestre (Coordinador) y Licda. Fabiola del Rosario Pacaja Cupil (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Coordinador Gubernamental

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0471-2013 de fecha 22 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Construcciones en Proceso de Bienes de uso común y no común, Proyectos de Inversión Social, Prestamos Internos de Largo Plazo y Transferencia y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público; y del área de Gastos, las cuentas: Bienes de Consumo y Transferencias de Capital al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Salud y Ambiente, 12 Red Vial, 14 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de los



Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta y Equipo.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

El área de préstamos no se evaluó, debido que la información no fué presentada oportunamente a la Comisión de Auditoría. (Ver Hallazgo No. 8 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables)

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, del Balance General, presenta saldo por un valor de Q1,030,324.28, integrado de la siguiente forma, 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), número 02-016-000434-3; Una Cuenta receptora, número 02-016-000238-3, ambas del Crédito Hipotecario Nacional y una Cuenta a nombre de Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Quiché, número 30310021611, del Banco de Desarrollo Rural S.A., abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013. (Ver Hallazgo No. 3 de Control Interno).



Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre 2013 la cuenta 1234 Construcciones en proceso presenta un saldo de Q30,104.942.23, integrada por Construcciones en proceso de Uso Común y no Común. (Ver Hallazgo No. 1 de Control Interno).

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q587,724.32. (Ver Hallazgo No. 8 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q77,132,190.37.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2013 la cuenta 5142 Venta de Servicios presenta un saldo de Q231,091.33.



Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q2,165,684.82.

Gastos

Bienes y Servicios

Los gastos de la cuenta 6112 Bienes y Servicios del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q496,821.08, de este rubro, se evaluó de forma selectiva la cuenta Bienes de Consumo.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Las transferencias otorgadas al sector privado, registradas durante el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q1,150,326.00.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05 de noviembre de 2012, según Acta No. 37-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q12,126,703.88, el cual tuvo una ampliación de Q20,347,671.09, para un presupuesto vigente de Q32,474,374.97, ejecutándose la cantidad de Q23,054,557.30 (71% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q55,475.00, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q219,890.00, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q15,820.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q215,271.33, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q6,689.15, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,213,684.82, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q18,336,602.68 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q1,991,124.32; De las cuales la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 79.54% del total de ingresos percibidos.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q12,126,703.88, el cual tuvo una ampliación de Q20,347,671.09, para un presupuesto vigente de Q32,474,374.97, ejecutándose la cantidad de Q27,463,381.30 (84.57% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,539,407.37, 11 Salud y Ambiente, la cantidad de Q3,144,378.75, 12 Red Vial, la cantidad de Q13,121,589.79, 13 Educación, la cantidad de Q1,447,429.50, 14 Desarrollo Urbano y Rural, por la cantidad de Q4,385,501.49, 15 Supervisión de Obras, por la cantidad de Q259,340.00 y 99 Deuda Pública, por la cantidad de Q 2,565,734.40, de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 47.78% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 85-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q20,347,671.09 y transferencias por un valor de Q8,028,824.36, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fué actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, sin embargo se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo No. 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.)

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

La Municipalidad no contrató los servicios de un Auditor Interno, por lo que no cuenta con el Plan Anual de Auditoría. (Ver Hallazgo No. 10 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.)



5.2.3 Convenios

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2221 Cuentas a Pagar a Largo Plazo, del Balance General, presenta un saldo por amortizar por la cantidad de Q20,546.08, que corresponde al convenio con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, No. 43-2012 de fecha 23/10/2012, por Q308,190.60.

La Municipalidad reportó que no tiene más convenios con otras instituciones.

5.2.4 Donaciones

Al 31 de diciembre 2013 la Cuenta 5181 Donaciones Externas, del Estado de Resultados, presenta un saldo de Q48,000.00, que corresponden al convenio S/N denominado: "Carta de Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO y La Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Quiché), de fecha 10 de agosto 2012, para financiar el Proyecto: Capacitación y fortalecimiento de las Instituciones Involucradas en el Sistema de extensión Municipal, (SMEA/MAGA), Municipalidades, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales y Mecanismos para la Transferencia de Conocimientos de Tecnología y Buenas Practicas, para los pequeños productores, participantes en el proyecto OSRO/GUA101/EC."

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2013 no recibió donaciones de ninguna institución.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q587,724.32. (Ver Hallazgo No. 8 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó traslado de fondos a varios Concejos Comunitarios de Desarrollo, efectuados durante el período 2013, siendo las siguientes:

FIDEICOMISOS	ENTIDADES ESPECIALES	OTRAS ENTIDADES
Q.00	Concejos Comunitarios de Desarrollo por Q521,805.00	Institutos por Cooperativa por Q6,000.00



Y registró traslados a Concejos Comunitarios de Desarrollo por Q604,581.00 y a Institutos por Cooperativa por Q18,000.00, que corresponden al período 2012.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 8 concursos, y realizó 377 Publicaciones sin Concursos, según reporte de Guatecompras generado al 23 de abril de 2014. (Ver hallazgo No.6 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.)

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. (Ver hallazgo No. 7 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.)



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHE		Balance General	
Codigo entidad: 1210-1409		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al: 31/12/2013	
1000 ACTIVO	ACTIVO	2000 PASIVO	PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	1,030,324.28	2113 Gastos del Personal a Pagar	279,912.24
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,030,324.28	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	279,912.24
1130 ACTIVO ENIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	279,912.24
1133 Anticipos	786,019.37		
Total de ACTIVO ENIGIBLE	786,019.37		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,796,343.65		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	604,367.99	2232 Préstamos Interiores de Largo Plazo	387,724.32
1232 Maquinaria y Equipo	1,557,682.95	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	387,724.32
1233 Tierras y Ferrosos	206,100.00	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	30,546.08
1234 Construcciones en Proceso	30,104,912.23	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	30,546.08
1237 Otros Activos Fijos	22,800.00	Total de PASIVO NO CORRIENTE	608,270.40
1238 Bienes de Uso Común	1,193,624.32	Total de PASIVO	888,182.64
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	33,689,517.49	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3110 Patrimonio Municipal	
1241 Activo Intangible Bruto	19,125,180.76	3112 Resultado del Ejercicio	-7,592,733.87
Total de ACTIVO INTANGIBLE	19,125,180.76	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-15,816,595.24
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	52,814,698.25	Total de Patrimonio Municipal	-23,409,327.11
Total de ACTIVO	54,611,041.90	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	-23,409,327.11
		Total Pasivo + Patrimonio	54,611,041.90

Página: Páginas 1 de 1
 Fecha: 02/04/2014
 Hora: 12:10:49p
 R00615398.rpt




Lic. Freddy Armando López Girón
 Alcalde Municipal



Rodolfo Girón Barrios
 Director de AFIM



6.2 Estado de Resultados




SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHE
Codigo entidad: 1210-1409


Página: Página 1 de 1
Fecha: 25/02/2014
Hora: 09:43:30a.
R00815271.rpt


Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,726,830.30
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,726,830.30
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	55,475.00
5112	Impuestos Indirectos	55,475.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	219,890.00
5122	Tasas	215,000.00
5123	Contribuciones por mejoras	100.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	4,790.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	231,091.33
5141	Venta de Bienes	0.00
5142	Venta de Servicios	231,091.33
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,689.15
5161	Intereses	6,689.15
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,165,684.82
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,165,684.82
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	48,000.00
5181	Donaciones Externas	48,000.00
6000	GASTOS	10,319,566.17
6100	GASTOS CORRIENTES	10,319,566.17
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,417,699.47
6111	Remuneraciones	2,293,392.29
6112	Bienes y Servicios	496,821.08
6113	Depreciación y Amortización	5,627,486.10
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	564,470.70
6121	Intereses y Comisiones	186,470.70
6124	Otros Alquileres	378,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	187,070.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	187,070.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,150,326.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	1,150,326.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-7,592,735.87




Rodolfo Girón Barrios
Director Financiero Municipal





Lic. Fredy Armando López Girón
Alcalde Municipal





6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de San Pedro Jocopilas

Departamento de El Quiché, Guatemala, Centro América
Tels.: 77554764 - 77551297

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS, DEPARTAMENTO DE QUICHE.
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	12,126,703.88	20,347,671.09	32,474,374.97	23,054,557.30
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	52,030.00	5,150.00	57,180.00	55,475.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,750.00	217,790.00	221,540.00	219,890.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	14,250.00	14,510.00	28,760.00	15,820.00
14	INGRESOS DE OPERACION	95,150.00	164,568.79	259,718.79	215,271.33
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	500.00	6,189.15	6,689.15	6,689.15
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,722,830.36	89,328.69	2,812,159.05	2,213,684.82
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,238,193.52	12,092,282.94	21,330,476.46	18,336,602.68
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	5,627,127.20	5,627,127.20	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	2,130,724.32	2,130,724.32	1,991,124.32
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	12,126,703.88	20,347,671.09	32,474,374.97	27,463,381.30
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,249,172.03	585,301.37	2,834,473.40	2,539,407.37
11	PROGRAMA DE SALUD Y AMBIENTE	1,953,050.56	1,718,826.52	3,671,877.08	3,144,378.75
12	PROGRAMA DE RED VIAL	2,499,481.29	-13,641,434.74	16,140,916.03	13,121,589.79
13	PROGRAMA DE EDUCACION	1,250,000.00	576,795.18	1,826,795.18	1,447,429.50
14	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	800,000.00	3,713,582.61	4,513,582.61	4,385,501.49
15	PROGRAMA DE SUPERVISION DE OBRAS	850,000.00	-522,235.00	327,765.00	259,340.00
99	PROGRAMA DE DEUDA PUBLICA	2,525,000.00	633,965.67	3,158,965.67	2,565,734.40
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-4,408,824.00

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	23,054,557.30
EGRESOS EJECUTADOS	27,463,381.30
superavit/deficit presupuestario	-4,408,824.00

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Jocopilas del Departamento de Quiché, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES.



Rodolfo Girón Barrios
DIRECTOR DE AFIM




Lic. Fredy Armando López Girón
ALCALDE MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN
LIC. FREDY ARMANDO LÓPEZ GIRÓN



6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de San Pedro Jocopilas
Departamento de El Quiché, Guatemala, Centro América
Tels.: 77554764 - 77551297

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013,
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS, QUICHE**

NOTA No. 1
BASE LEGAL
Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA
Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad del Futuro, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL
De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA
A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema –SICOIN GL, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)
El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional y BANRURAL las cuales están divididas en tres cuentas y presentan saldos al 31 de Diciembre de 2013 detallados en la forma siguiente

ADMINISTRACIÓN
LIC. FREDY ARMANDO LÓPEZ GIRÓN





Municipalidad de San Pedro Jocopilas
 Departamento de El Quiché, Guatemala, Centro América
 Tels.: 77554764 - 77551297

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013
Banco de Desarrollo Rural	3031002161	Municipalidad de San Pedro Jocopilas	Q. 1,060.51
Crédito Hipotecario Nacional	020160002383	Municipalidad de San Pedro Jocopilas	Q. 324,547.30
Crédito Hipotecario Nacional	020160004343	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q. 704,716.47
	Total		Q. 1,030,324.28

Dentro de la cuenta de bancos existe una diferencia entre tesorería y contabilidad de Q. 71,176.34 la cual esta integrada de la siguiente forma:

Nota de crédito en tesorería por Q.93,419.18 para la cuenta del banco CHN No. 20160002383 correspondientes a la reversión de dos pagos del Convenio 59-2011 con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por un monto de Q.52,327.10 y dos pagos del Convenio 43-2012 con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por un monto de Q.41,092.08; una nota de débito por Q.23,308.00 por duplicación de ingresos del ejercicio 2011; así mismo la falta de inicialización de saldo del ejercicio 2011 de Q. 4.65. Inicialización del saldo de la cuenta Banrural 3031002161 de Q. 1,060.51

DESCRIPCION	MONTO
Notas de crédito por reversión de pagos de convenios a la cuenta 020160002383	Q. 93,419.18
Inicialización de saldo del ejercicio 2011 a la cuenta 020160002383	Q. 4.65
Nota de débito por duplicación de ingresos del ejercicio 2011 a la cuenta 020160004343	Q. 23,308.00
Inicialización de saldo de la cuenta 3031002161	Q. 1,060.51
DIFERENCIA AL 31/12/2013	Q. 71,176.34

NOTA No. 7

Anticipos a Contratistas a Corto Plazo (Cuenta Contable 1133)

Registra el Saldo por anticipos pendientes de amortizar por pagos a contratistas que ejecutan proyectos para la Municipalidad de San Pedro Jocopilas con fondos de la Municipalidad y del Consejo de Desarrollo Departamental que asciende al 31 de diciembre de 2013 a la cantidad de Q. 766,019.37.

ADMINISTRACIÓN
LIC. FREDY ARMANDO LÓPEZ GIRÓN





Municipalidad de San Pedro Jocopilas
 Departamento de El Quiché, Guatemala, Centro América
 Tels.: 77554764 - 77551297

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 33, 689,517.49 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición.

OBSERVACION: No se puede establecer la diferencia entre el inventario municipal y la Cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo, ya que la Municipalidad no cuenta con un inventario con datos actuales.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 604,367.99
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 1,557,682.95
1233	Tierras y Terrenos	Q. 206, 100.00
1234 .1	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 14,588,832.91
1234 .2	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 15,516,109.32
1237	Otros Activos Fijos	Q. 22, 800.00
1238	Bienes de Uso Común	Q. 1,193,624.32
	TOTAL	Q. 33, 689,517.49

TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Q. 33, 689,517.49

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los gastos en los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión y supervisión de obras que asciende a un monto de Q. 19,125,180.76

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal, al 31 de diciembre de 2013, pendiente de pagar a los entes correspondientes.

ADMINISTRACIÓN
LIC. FREDY ARMANDO LÓPEZ GIRÓN





Municipalidad de San Pedro Jocopilas
 Departamento de El Quiché, Guatemala, Centro América
 Tels.: 77554764 - 77551297

CODIGO DE RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestación de Empleado Municipal	Q. 88,074.08
201	Retenciones de IGGS	Q. 163,402.77
202	Prima Fianza	Q. 19,660.39
205	ISR sobre Dietas	Q. 8,775.00
	TOTAL	Q. 279,912.24

NOTA No.11

Prestamos Internos de Largo Plazo (Cuenta Contable 2232)

Corresponde al saldo por pagar que al 31 de diciembre de 2013 de préstamos adquiridos por la Municipalidad, por la cantidad de: Q.587,724.32, siendo estos los siguientes:

Préstamo	Monto
INVAI 5-2012	Q. 21,500.00
FIM 1-2013	Q. 67,000.00
FIP 5-2013	Q. 167,624.32
FIP 10-2013	Q. 331,600.00
TOTAL	Q. 587,724.32

NOTA No. 12

Documentos a pagar a Largo Plazo (Cuenta Contable 2221)

El saldo que refleja esta cuenta corresponde a los pagos que se deben realizar a los convenios contraídos por esta comuna que duran un ejercicio fiscal o más de un año. El saldo de Q. 20,546.08 se debe a la obligación contraída con el convenio No. PLAN 43-2012 de fecha 23 de octubre de 2012 firmado con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

NOTA No. 12

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 77,132,190.37

NOTA No. 13

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2013 representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante este periodo; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo una pérdida en la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado Acumulados de ejercicios anteriores	Q. -15,816,595.24

ADMINISTRACIÓN
LIC. FREDY ARMANDO LÓPEZ GIRÓN





Municipalidad de San Pedro Jocopilas

Departamento de El Quiché, Guatemala, Centro América

Tels.: 77554764 - 77551297

NOTA No. 14

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Los ingresos que se muestran en el estado de resultados, reflejan lo percibido provenientes de la gestión municipal correspondiente a ingresos de funcionamiento acumulados al 31 de diciembre de 2013 por concepto de: ingresos propios, intereses generados por cuentas monetarias, transferencias corrientes del sector público ascendiendo a un monto de Q. 2,726,830.30.

NOTA No. 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2013 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 10,319,566.17

NOTA No. 16

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO (Cuenta Contable 6161)

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2013 es de Q. 1,150,326.00, pero debido a que en el sistema hace falta realizar una regularización por Q. 60.00 que obedece a que el recibo de contribuciones voluntarias del COCODE Aldea La Primavera No. 131614 con un monto de Q. 17,260.00 fue operado por error en el sistema por el monto de Q. 17,200.00, esta regularización se efectuara en el ejercicio 2014, el saldo real de esta cuenta al 31 de diciembre de 2013 es de Q. 1,150,386.00

RODOLFO GIRÓN BARRIOS
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



LIC. FREDY ARMANDO LÓPEZ GIRÓN
ALCALDE MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN
LIC. FREDY ARMANDO LÓPEZ GIRÓN



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Se verificó que la cuenta 1234 Construcciones en proceso del Balance General al 31 de diciembre de 2013, presenta un saldo de Q30,104.942.23, integrada con valores de proyectos terminados y liquidados, sin embargo a la fecha no han sido reclasificados.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, 3. Módulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal n) establece: “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas”.

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para la reclasificación de saldos del Balance General.

Efecto

El saldo registrado en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no refleja saldos razonables, lo que podría incidir en la toma de decisiones.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad para que procedan a reclasificar la totalidad de los proyectos liquidados.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-12-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó al responsable el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimara pertinente, al cual no dió respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	10,500.00
Total		Q. 10,500.00

Hallazgo No. 2

Falta de conciliaciones bancarias

Condición

Se verificó que las conciliaciones bancarias no fueron realizadas por medio del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, SICOINGL, únicamente se realizaron en el libro físico de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, 3. Módulo de la AFIM, Numeral 3.5 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, Subnumeral 3.5.2.2. Operaciones Contables, establece: “Las



funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes: literal a...f. Realizar la conciliación bancaria en el sistema.” 5. Módulo de Contabilidad, Numeral 5.8 Conciliación Bancaria, Subnumeral 5.8.2 Pago a través de los Bancos del Sistema, establece: “Desde los Bancos se envían vía electrónica transacciones de débito y crédito, las cuales son cargadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal para efectuar el cruce de información con el movimiento registrado en el Libro de Bancos. Se graban o trasladan los movimientos de las cuentas corrientes y sus saldos en el libro de bancos, así como los movimientos bancarios no conciliados. Se efectúa el cruce de información para determinar posibles errores y ajustar los saldos en bancos en el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal. La conciliación bancaria operará con las transacciones bancarias del mes registradas por el Banco, los registros generados por el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal no conciliados, y los movimientos de las cuentas corrientes de la Tesorería. Si la conciliación determina diferencias se elaborarán los correspondientes asientos de ajuste. Se generarán listados después de la conciliación con los nuevos saldos de las cuentas corrientes, los movimientos bancarios conciliados, los registros hechos en el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal ya conciliados, los ajustes efectuados y otros listados para análisis de la ejecución del gasto a través de bancos.” 6. Módulo de Tesorería, Numeral 6.5 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas. Muestra el detalle de movimientos registrados en Libros, operados por el Banco y que no se encuentren registrados o viceversa (depósitos, cheques, órdenes bancarias, notas).”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no ha implementado la elaboración de las conciliaciones bancarias en el sistema autorizado.

Efecto

No se puede efectuar el cruce de información con el movimiento registrado en el Libro de Bancos, provocando que no se pueda detectar oportunamente errores en su elaboración.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera integrada Municipal a efecto que, realice las conciliaciones bancarias oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales SICOINGL.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-12-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó al responsable el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimara pertinente, al cual no dió respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Saldos no conciliados

Condición

De conformidad con la revisión de la cuenta 1112 Bancos, del Balance General al 31 de diciembre 2013, refleja un saldo de Q.1,030,324.28 y el Movimiento Diario de Caja Pgrit02, presenta un saldo de Q.959,147.94, existiendo una diferencia de Q.71,176.34; asimismo los saldos bancarios integrados reflejan un saldo de Q.135,654,57, reflejando una diferencia con el reporte de Movimiento Diario de Caja Pgrit02, del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOINGL), por documentos de abono que no registraron oportunamente por Q.823,493.37, lo que indica que los saldos no se encuentran conciliados.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables. Norma 5.7 Conciliación de SalDOS, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de salDOS. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de salDOS de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velaran, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de salDOS de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM– Segunda Versión, 6 Modulo de Tesorería, subnumeral 6.5 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancarios, contra los estados de cuenta que el banco, genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas Muestra el detalle de movimientos registrados en Libros, operados por el banco y que no se encuentren registrados o viceversa (depósitos, cheques, órdenes bancarias, notas).”



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con lo establecido en la Normativa para conciliar los saldos bancarios, con las operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Efecto

Diferencias en los registros contables, afectación del presupuesto de un ejercicio que no corresponde y presentación de la rendición de cuentas, con saldos que no son reales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que, mensualmente concilie y registre de manera oportuna todas las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, para brindar información actualizada y oportuna de la situación financiera y contable de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-11-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	16,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	10,500.00
Total		Q. 27,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La Municipalidad rindió cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, en forma extemporánea, como se detalla a continuación:

Mes	Cuenta rendida el	Fecha Máxima para Rendición de Cuentas	Días vencidos
Diciembre 2012	18-ene-13	08-ene-13	10
Enero 2013	16-abr-13	07-feb-13	68
Febrero 2013	19-abr-13	07-mar-13	43
Marzo 2013	19-abr-13	05-abr-13	14
Junio 2013	10-jul-13	05-jul-13	5
Julio 2013	14-ago-13	07-ago-13	7
Octubre 2013	19-nov-13	08-nov-13	11
Diciembre 2013	21-ene-14	08-ene-14	13

Criterio

El Acuerdo Número A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatorio para las Municipalidades de la República y sus Empresas, artículo 1 Rendición de Cuentas, inciso e) establece: “La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción.” Artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información. Establece: “Todas las Municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el ministerio de Finanzas Publicas...” numeral III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: inciso a) “Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondiente al mes anterior.” inciso b) “Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar:” b.1) “Caja Municipal de Movimiento Diario



(Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico”. c) “Para las municipalidades y sus empresas que operen con el sistema de contabilidad integrada en modalidad web (SICOINWEB) deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no cumplió con realizar la rendición, en el plazo estipulado según el Acuerdo aprobado por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Impide tener información actualizada y oportuna a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de evaluación y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con la rendición de cuentas en el plazo establecido.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-11-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 2

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

La Municipalidad no envió copia certificada de las aprobaciones de modificaciones y transferencias presupuestarias del ejercicio fiscal 2013, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133 Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. Establece:” La aprobación del Presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado.”

Causa

Inobservancia por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la legislación relacionada con las modificaciones presupuestarias.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas no disponga de información presupuestaria, que coadyuven al control y fiscalización oportuna hacia la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que, cumpla con enviar copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-12-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó al responsable el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de



sus comentarios y demás documentación que estimara pertinente, al cual no dió respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente programación presupuestaria

Condición

Al revisar las transferencias presupuestarias del ejercicio fiscal 2013, se comprobó que el total de estas ascienden a la cantidad de Q8,028,824.36 que equivalen a 66.21% del total del presupuesto aprobado, que suma Q12,126,703.88, mismas que no fueron actualizadas con el Plan Operativo Anual (POA), lo que demuestra una deficiente formulación y planificación del presupuesto.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente...Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.”

Causa

No se establecieron políticas por parte del Concejo Municipal para una adecuada formulación y planificación del presupuesto.



Efecto

Incumplimiento de los objetivos y metas previamente planificadas, al realizar otras actividades que no se tenían contempladas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que, el proceso de formulación del presupuesto, sea objetivo y se efectué con base al Plan Operativo Anual, de tal forma que las transferencias a realizar, sean solo por casos no previstos.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-11-2014 de fecha 11 de abril de 2014 se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se estableció que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no realizó cortes de caja y arqueo de valores mensuales correspondientes al período 2013, por lo que no suscribió las actas correspondientes que los documenten.



Criterio

El Manual de Administración Financiera, Primera Versión, Módulo de Tesorería, numeral 1.3 Cortes de Caja y Arqueo de Valores. Establece “El tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no ha implementado procedimientos idóneos para realizar cortes y arqueos de caja mensuales y suscribir el acta que demuestre que los realizó.

Efecto

Riesgo de pérdida de efectivo y de no detectar posibles diferencias en el área de caja y bancos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que, mensualmente, practique el corte y arqueo de valores, suscriba el acta correspondiente.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-12-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó al responsable el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimara pertinente, al cual no dió respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



Hallazgo No. 5

Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

Se comprobó que la Municipalidad no presentó el inventario de bienes muebles e inmuebles del año 2013, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19 establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas....”

Circular 03-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad. Rendición de las Copias de Inventario, establece: “Durante el mes de enero de cada año, todas las oficinas y establecimientos gubernativos deberán enviar, sin excusa ni pretexto alguno, una copia certificada del inventario de bienes muebles y otra de bienes inmuebles, directamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, para su confrontación y operaciones procedentes. Dichas copias deberán ser revisadas antes de remitirlas, comprobando que los cálculos y sumas estén enteramente conformes, a fin de evitar errores y su devolución por tal motivo, lo que ocasiona atraso y pérdida de tiempo, ya que precisamente se concede todo el mes de enero para este trabajo, con el objeto de obtener datos exactos. Las dependencias que se indican en el primer párrafo de “Disposiciones Generales”, con la debida anticipación requerirán a las oficinas respectivas la rendición de los inventarios subsidiarios, a efecto de que dentro del mismo mes de enero se presenten los inventarios centralizados a la Dirección de Contabilidad del Estado...”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no remitir el inventario de los bienes municipales a las entidades correspondientes.



Efecto

La Dirección de Contabilidad del Estado no cuenta con información para un efectivo control de los bienes muebles, así como la actualización del patrimonio estatal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que durante el mes de enero de cada año, proceda a enviar copia de los bienes del municipio a las Direcciones correspondientes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-12-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó al responsable el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimara pertinente, al cual no dió respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	10,500.00
Total		Q. 10,500.00

Hallazgo No. 6

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al efectuar la evaluación de los expedientes de obras por contrato, ejecutados en el 2013 por la Municipalidad, según la muestra determinada, se establecieron deficiencias que se detallan a continuación: a) El Acta de aprobación del contrato fue suscrita sin haber presentado previamente la fianza de cumplimiento, b) Faltan fianzas de saldos deudores y de conservación de la obra, c) El Acta de recepción



del contrato fue suscrita sin haber presentado previamente las fianzas de saldos deudores y de conservación de la obra, d) Director Municipal de Planificación, formando parte de la Junta de Cotización, en los siguientes proyectos: 1) Ampliación Pozo (s) Área Urbana, San Pedro Jocopilas, Quiché, contrato No.08-2012 de fecha 29/11/2012 por Q460,000.00, incumplió con los incisos a), c) y d) 2) Construcción sistema de Agua Potable Cantón Patzajon Grande, San Pedro Jocopilas, Quiché, Contrato No. 19-2012 de fecha 27/12/2012 por Q 346,960.00, incumplió con los incisos b) y d). El total de los proyectos evaluados ascienden a Q806,960.00, con Impuesto al Valor Agregado.

Además, se comprobó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no publicó en el sistema de Guatecompras: a) Acta de aprobación de la adjudicación de los eventos de cotización, b) Contrato, con su respectiva aprobación, y el oficio dirigido al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, c) Publicación extemporánea del Acta de Apertura de Plicas, de los siguientes proyectos: 1) Construcciones Aljibes Cantón Tzujil, San Pedro Jocopilas, Quiché, Contrato No. 04-2012 de fecha 29/11/2012, por Q610,000.00, incumplió con los incisos a, b) y c). 2) Construcción de Sistema de Agua Potable Aldea Chuitzalic I, San Pedro Jocopilas, Quiché, Contrato No.06-2012 de fecha 29/11/2012 por Q311,320.00, incumplió con el inciso b). El total de las negociaciones asciende a Q921,320.00, con el Impuesto al Valor Agrado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes en el período auditado, Artículo 10. Juntas de Licitación y Cotización. Establece: “La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. Artículo 12. Impedimentos. Establece: “No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes: a) Ser parte en el asunto...” Artículo 13. Excusas. Establece “No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, y deberán excusarse, en los casos siguientes:...d) Cuando el integrante haya intervenido en el asunto que se convoque.” Artículo 30. Nombramiento de comisiones receptoras y periodo que no se computa en el proceso de recepción. Establece: “En los contratos que incluyan varias unidades u obras que puedan utilizarse o ponerse en servicio separadamente, podrán hacerse recepciones parciales, para lo cual la autoridad administrativa superior de la entidad interesada nombrará la comisión receptora correspondiente, que deberá proceder a la recepción de conformidad con el artículo 55 de la Ley, en el entendido que para la recepción final del objeto del contrato, dicha autoridad nombrará a la comisión receptora y liquidadora a que se refiere el mencionado artículo de la Ley.” Artículo 55. Inspección y Recepción Final. Establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea



el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo....” Artículo 67. De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento. Establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.” Artículo 68. De Saldo Deudores. Establece: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias, establece: “... Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las



municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS”. Artículo 26 Suscripción y aprobación del contrato . Establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.”

Resolución No. 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para El Uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: i) Acta de Apertura de Ofertas. Es el Acta Administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La junta Adjudicadora debe asegurarse que se publique en el sistema GUATECOMPRAS el Acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas. k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. l) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.....n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”



Causa

Incumplimiento a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la adjudicación, aprobación y recepción de los proyectos y la publicación de documentos, en el Portal de Guatecompras.

Efecto

Se afectó la confiabilidad de cada etapa y fase de los eventos de Cotización porque el Concejo Municipal aprobó los contratos sin haberse emitido las fianzas de Cumplimiento, asimismo, previo a la recepción del proyecto, no contó oportunamente con las fianzas de saldos deudores y de conservación de la obra, nombró al Director Municipal de Planificación, para formar parte de la Junta de Cotización y además al no haberse publicado oportunamente los documentos correspondientes en el portal de Guatecompras.

Recomendación

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Municipal y Director Municipal de Planificación le den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Legislación relacionada.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-08-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	7,205.00
SINDICO PRIMERO	PEDRO (S.O.N.) CHAPERON LAJPOP	7,205.00



SINDICO SEGUNDO	ALBERTO (S.O.N.) LOPEZ BATEN	7,205.00
CONCEJAL PRIMERO	BICTOR (S.O.N.) PATZAN PACHECO	7,205.00
CONCEJAL SEGUNDO	RAMON (S.O.N.) GRAVE PEREZ	7,205.00
CONCEJAL TERCERO	ROSALINA (S.O.N.) HERNANDEZ MARROQUIN	7,205.00
CONCEJAL CUARTO	PEDRO (S.O.N.) TIGUILA HERNANDEZ	7,205.00
CONCEJAL QUINTO	PABLO (S.O.N.) UZ SOC	7,205.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	16,452.15
SECRETARIO MUNICIPAL	HUGO LEONEL TOLEDO VASQUEZ	7,205.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ELENO ZAPETA LOPEZ	7,205.00
Total		Q. 88,502.15

Hallazgo No. 7

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al revisar los expedientes del programa 12 Red Vial, renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común, se estableció que la Municipalidad, no ingresó información de avance financiero y físico correspondiente a los siguientes proyectos: 1) Mejoramiento Camino Rural Aldea Santabal II a Aldea Chitucur I, Contrato No. 09-2012 de fecha 05/12/2012, por Q599,800.00. 2) Mejoramiento Camino Rural Sector Recanquij, Caserío Paichal, San Pedro Jocopilas, Quiché, contrato No. 02-2013 de fecha 26/02/2013 por Q397,000.00. 3) Construcción Camino Rural Caserío Chutzacom, Municipio de San Pedro Jocopilas, Quiché, contrato No. 004-2013 de fecha 27 de mayo 2013, por Q398,624.32. 4) Construcción Camino Rural Xiloj a Sector Pu, San Pedro Jocopilas, Quiché, contrato No. 10-2013, de fecha 11/10/2013, por Q398,000.00. 5) Mejoramiento Camino Rural Aldea la Primavera a Aldea Tzujil, San Pedro Jocopilas, Quiché, Contrato No.13-2012 de fecha 11/12/2012 por Q 999,485.23. 6) Mejoramiento Camino Rural Caserío Pacaja a Aldea Xoljuyup II, San Pedro Jocopilas, Quiché, Contrato No.14-2012 de fecha 11/12/2012 por Q999,800.00. 7) Construcción Puente Vehicular Aldea las Tunas, San Pedro Jocopilas, Quiché, Contrato No. 17-2012 de fecha 27/12/2012 por Q613,950.00. El total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q4,406,659.55, con Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto Número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, artículo 57, establece: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la



Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

La Circular Conjunta de la Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN-, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: “...al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación.

Efecto

Falta de información financiera en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, lo cual dificulta que la población tenga acceso a la misma en relación a las obras ejecutadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, a efecto que cumplan con el seguimiento de la información financiera en la ejecución de obras, por medio del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- en el tiempo oportuno.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-13-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimara pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ELENO ZAPETA LOPEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 8

Falta de acceso y disposición de información

Condición

En Oficio No. DAM-0471-01-2014, de fecha 11 de febrero de 2014, dirigido al Alcalde Municipal y Director de AFIM, de la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Departamento del Quiché, se solicitó información respecto a lo siguiente: Área de Obligaciones Contractuales. 1) Contratos de préstamos suscritos con el INFOM y bancos nacionales o extranjeros, para inversión y gastos de funcionamiento. 2) Estados de cuentas emitidos por los acreedores de los préstamos al 31 de diciembre de 2013. 3) Expedientes completos de los préstamos autorizados por el Concejo Municipal. Sin embargo dicha información no fué presentada oportunamente a la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7 Acceso y disposición de información. Establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije....”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos, Artículo 17 Casos que



generan responsabilidad administrativa . Establece: “Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan”

Causa

Inobservancia e incumplimiento con las normas legales relacionadas a la presentación de información.

Efecto

Limitación al alcance de la auditoría debido que a falta de presentación oportuna de la información requerida no se evaluaron aspectos relevantes de la administración en relación a los préstamos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, cumplan con la obligación de proporcionar a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo oportuno, la información y documentación que se le requiera para efectos de fiscalización.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-11-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	10,500.00
Total		Q. 10,500.00



Hallazgo No. 9

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al efectuar el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, se determinó que no se cumplió con las establecidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2012 siendo las siguientes: Relacionados con el Control Interno: Hallazgo No. 2 Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado, Hallazgo No. 3 Falta de Actualización de Inventarios, Hallazgo No. 5 Deficiencia en documentos de respaldo, Hallazgo No. 7 Concejo no fiscaliza operaciones financieras y administrativas, Hallazgo No. 9 Falta de Almacén o bodega para el control de bienes materiales y suministros.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones. Establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a) Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere la artículo 2 de la presente Ley;..”

El Acuerdo Numero A-006-2012, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2 Seguimiento a Informes emitidos por las demás direcciones de Auditoría. “Cada una de las direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido....”

Causa

El Concejo, Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal no han implementado controles efectivos para cumplir con las recomendaciones establecidas por el ente fiscalizador.

Efecto

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero, los cuales generan incumplimiento de las normativas establecidas.



Recomendación

El Concejo, Alcalde Municipal y Director de AFIM, deben atender las recomendaciones contenidas en los informes de Auditorías que realiza la contraloría General de Cuentas con prontitud y responsabilidad.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-09-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó a los responsables el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimaran pertinente, al cual no dieron respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	10,000.00
SINDICO PRIMERO	PEDRO (S.O.N.) CHAPERON LAJPOP	10,000.00
CONCEJAL PRIMERO	BICTOR (S.O.N.) PATZAN PACHECO	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RODOLFO (S.O.N.) GIRON BARRIOS	10,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 10

Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna

Condición

El Concejo Municipal durante el ejercicio fiscal 2013, no realizó la contratación de los servicios profesionales de un Auditor Interno.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 81 Nombramiento de funcionarios, indica: “El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la



Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, solo podrán ser nombrados o removidos por acuerdo del Concejo Municipal.”

Artículo 88 Auditor interno. Establece: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El Auditor Interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.”

Causa

Incumplimiento de la legislación establecida por parte del Alcalde Municipal, al no presentar terna al Concejo Municipal, para la contratación del Auditor Interno.

Efecto

No existe un control interno adecuado en la ejecución presupuestaria, incidiendo en una deficiente administración municipal, por falta de asesoría profesional oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para nombrar al profesional que ocupe el cargo de Auditor Interno.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No. DAM-0471-10-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se notificó al responsable el citado hallazgo, en el cual se solicitó la presentación de sus comentarios y demás documentación que estimara pertinente, al cual no dió respuesta, dejando constancia por medio del Acta No. 229-2014, del libro L dos, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que, el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de desvanecimiento para ser analizada por la Comisión de Auditoría.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	15,000.00
Total		Q. 15,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciendo que no le dieron cumplimiento y tampoco implementaron las mismas. (Ver hallazgo No. 8 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.)

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	FREDY ARMANDO LOPEZ GIRON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	PEDRO CHAPERON LAJPOP	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ALBERTO LOPEZ BATEN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	BICTOR PATZAN PACHECO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	RAMON GRAVE PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	ROSALINA HERNANDEZ MARROQUIN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	PEDRO TIGUILA HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	PABLO UZ SOC	CONCEJAL QUINTO	01/01/2013 - 31/12/2013
9	RODOLFO GIRON BARRIOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	HUGO LEONEL TOLEDO VASQUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	LUIS ELENO ZAPETA LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Coordinador Gubernamental

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL
Supervisor Gubernamental



GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Establecer el punto de equilibrio exacto entre el ingreso y la inversión a hacerse en la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Departamento del Quiché, para llevar a los vecinos el máximo bienestar y así elevar su nivel y calidad de vida.

11.2 Misión (Anexo 2)

Proporcionar los servicios que reúnan las exigencias que requieren los vecinos, logrando reivindicar la confianza de los habitantes hacia sus autoridades.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	130489	Mejoramiento Camino Rural Sector Recoconajé, Caserio Peñón, San Pedro Jocopilas, Quiché.	02 - 2013	26 febrero de 2013	42-0101-0000	Itza Edith Herrera de León	04 marzo de 2013	15 marzo de 2013	Q. 397,000.00	-	Q. 397,000.00	Q. 397,000.00	100%	
2	115506	Mejoramiento Camino Rural Aldes Ben Joyá el Torral, San Pedro Jocopilas, Quiché.	03 - 2013	27 mayo de 2013	31-0101-0004 22-0101-0001	Giron Bical, Angel Francisco	22 julio de 2013	11 noviembre de 2013	Q. 344,757.50	-	Q. 344,757.50	Q. 344,757.50	81.81%	
3	135142	Construcción Camino Rural Caserío Chuitacum, San Pedro Jocopilas, Quiché.	04 - 2013	27 mayo de 2013	42-0101-0003	Itza Edith Herrera de León	29 mayo de 2013	10 junio de 2013	Q. 398,024.32	-	Q. 398,024.32	Q. 398,024.32	100%	
4	115530	Mejoramiento Camino Rural Aldes de Piravorec hasta Caserio Turbana, San Pedro Jocopilas, Quiché.	05 - 2013	04 de julio de 2013	31-0101-0004 21-0101-0001	Giron Bical, Angel Francisco	31 julio de 2013	11 noviembre de 2013	Q. 250,000.00	-	Q. 250,000.00	Q. 250,000.00	100%	
5	115522	Mejoramiento Camino Rural Aldes el Tablon hasta Aldes Cero Negro, San Pedro Jocopilas, Quiché.	07 - 2013	31 julio de 2013	31-0101-0004	Carerra Alvarado, Francy Santiago	30 agosto de 2013	29 noviembre de 2013	Q. 375,000.00	-	Q. 375,000.00	Q. 375,000.00	100%	
6	115543	Mejoramiento Calle Cabecera Municipal, San Pedro Jocopilas, Quiché.	08 - 2013	31 julio de 2013	31-0101-0004	Giron Rojas, Marth Cleber	08 septiembre de 2013	-	Q. 375,000.00	-	Q. 375,000.00	Q. 375,000.00	50%	
7	136536	Construcción Camino Rural del Sector Aldes Sector Aldes Chitaur y San Pedro Jocopilas, Quiché.	10 - 2013	11 octubre de 2013	42-0101-0032	Itza Edith Herrera de León	24 de octubre de 2013	15 noviembre de 2013	Q. 398,000.00	-	Q. 398,000.00	Q. 398,000.00	100%	
TOTAL											Q. 2,436,384.82	Q. 2,436,384.82		

Lugar y fecha: San Pedro Jocopilas, 10 de marzo de 2014

D. M. P.
 Director Municipal de Planificación Municipal
 San Pedro Jocopilas, Quiché

f. Alcalde Municipal



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No. 5
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
NO SE EJECUTARON OBRAS POR ADMINISTRACION														
														TOTAL

Lugar y fecha: San Pedro Jocopilas, 10 de marzo de 2014



f. DIRECTOR DE NUMERO MUNICIPAL
Rodolfo Giron Barrios



f. Alcalde Municipal
Freddy Armando Lopez Giron



f. DIRECTOR DMP
Luis Eleno Zapeta Lopez



